



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

VIGÉSIMA QUINTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la Ciudad de México, a las catorce horas del seis de marzo del dos mil veinte, con la finalidad de celebrar sesión privada, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Héctor Romero Bolaños, en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

En este sentido, se analizaron los proyectos de resolución de los juicios **SCM-JLI-1/2020**, **SCM-JLI-2/2020** y **SCM-JLI-3/2020** de los cuales expresaron diversas consideraciones y acordaron, por unanimidad, que fueran materia de aprobación en esta sesión privada.

Atento a ello, en uso de la palabra el Magistrado Héctor Romero Bolaños instructor y ponente en el juicio **SCM-JLI-1/2020**, sometió a consideración de la Sala el proyecto en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. El Actor probó su acción y el INE acreditó parcialmente sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se ordena al INE emitir la determinación correspondiente a la solicitud de recomendación del pago de la compensación por término de la relación laboral.

TERCERO. Condenar al INE al pago de las prestaciones precisadas en la razón y fundamento SEXTO de esta resolución.

CUARTO. Dese vista al ISSSTE con copia certificada de la presente resolución, para que actúe en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con lo considerando de esta ejecutoria.

QUINTO. Absolver al INE del pago de las prestaciones precisadas en la consideración SÉPTIMA de esta resolución.

Enseguida, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas instructora y ponente en el juicio **SCM-JLI-2/2020**, sometió a consideración de la Sala el proyecto en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. El actor probó parcialmente su acción y el INE acreditó parcialmente sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Ordenar al INE emitir la determinación que corresponda a la solicitud de recomendación del pago de la Compensación por término de la relación laboral.

TERCERO. Ordenar al INE el pago de las demás prestaciones en los términos precisados en la presente resolución.

Posteriormente, en uso de la palabra el Magistrado José Luis Ceballos Daza instructor y ponente en el juicio **SCM-JLI-3/2020**, sometió a consideración de la Sala el proyecto en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. Joel Ayala Ramírez probó parcialmente su acción y el Instituto Nacional Electoral justificó en parte sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se condena al INE a reinstalar al actor en el cargo de Responsable de Módulo que ocupaba; al pago de salarios caídos, así como al resto de las prestaciones precisadas en la parte considerativa de la parte final de esta resolución, y con las mejoras inherentes al cargo que hubiera recibido.

Sometidos a votación los proyectos de los juicios **SCM-JLI-1/2020** y **SCM-JLI-3/2020** fueron aprobados por unanimidad de votos con el voto concurrente de la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas; mientras que el juicio **SCM-JLI-2/2020** se aprobó por unanimidad de votos y por mayoría de votos del Magistrado José Luis Ceballos Daza y el Magistrado Héctor Romero Bolaños, por lo que hace al análisis sobre el aguinaldo, con el respectivo voto concurrente de la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada, a las catorce horas con treinta minutos de esta fecha, se declaró concluida.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

**JOSÉ LUIS
CEBALLOS DAZA**

MAGISTRADA

**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN